



CONTRATO DE COMPRAVENTA
MODIFICACIÓN N°1

EDICIONES CAL Y CANTO LIMITADA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT CCM 0866-1-2019

En Santiago, a **16 de diciembre de 2019**, entre **EDICIONES CAL Y CANTO LIMITADA**, RUT. N° 78.452.900-2, representada por don **JORGE ALEJANDRO MUÑOZ RAU**, cédula de identidad N° 7.446.056-9, ambos con domicilio para estos efectos en Evaristo Lillo N°133, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “el proveedor” o “el vendedor” por una parte; y, por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en calle Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana y en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **11 de noviembre de 2019**, las partes celebraron un contrato de compraventa por el cual Fundación Integra compró al proveedor los textos de apoyo al aprendizaje y guías didácticas, con el objeto de promover oportunidades de aprendizajes para niños y niñas en edad de 4 años, en conformidad a lo descrito en las correspondientes bases administrativas, técnicas y económicas del proceso de **Licitación Pública N°232**, “Para la adquisición de Texto de Apoyo para el aprendizaje de Niños y Niñas, y Guía para la Educadora de Párvulos de Primer y Segundo nivel de Transición”, el Anexo N°1 del contrato principal y la oferta presentada por el proveedor.

Se pactó en el instrumento citado que por el equipamiento adquirido se pagaría la suma de **\$65.987.880.- (sesenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta pesos)** IVA incluido y que el proveedor tendría como plazo máximo para la entrega de los productos el día **22 de noviembre de 2019**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por este acto, y en atención a que en la fecha de entrega convenida originariamente por las partes, Fundación Integra no tuvo disponibilidad de recepción de los productos a suministrar por el proveedor, situación que no es imputable a éste último, las partes dejan constancia que convinieron en aumentar el plazo para la entrega de los productos adquiridos y se fijó como fecha máxima de entrega el día **29 de noviembre de 2019**.



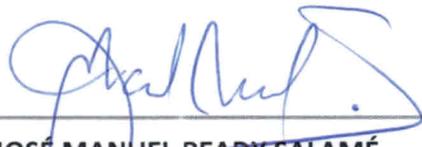


TERCERA: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.



JORGE ALEJANDRO MUÑOZ RAU
REPRESENTANTE LEGAL
EDICIONES CAL Y CANTO LIMITADA



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

